

RESOLUCION EJECUTIVA DIRECTORAL N° 028 2010-GRL-GGR-PRMRFFS-DER

Iquitos, 02 JUL 2010

VISTO:

El Memorándum N° 131-2010-GRL-GGR-PRMRFFS-DER, de fecha 02 de Julio del 2010, la misma que hace mención al encargo de funciones de los responsables de la Sede Mazan, Islandia y San Pablo, emitida por la Dirección Ejecutiva Regional;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2009-GRL-CR, se crea el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, como órgano técnico desconcentrado, dependiente de la Presidencia a través de la Gerencia General del Gobierno Regional de Loreto y es de carácter permanente, que tiene por objetivo proponer políticas, estrategias y normas a nivel regional sobre el aprovechamiento sostenible de recursos forestales y de fauna silvestre con participación de los actores involucrados y controlar la aplicación de las normas y estrategias en concordancia con las políticas nacionales;



Que, los artículos 318° y 320° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2001-AG de fecha 06 abril del 2001, establecen que el transporte de productos forestales y de fauna silvestre al estado natural y transformados, deben estar amparados con la respectiva guía de transporte;



Que, dichos documentos deben estar dotados de la máxima seguridad legal dada su trascendencia por lo que resulta necesario designar al personal para que expidan y suscriban las Guías de Transporte Forestal y Guías de Transporte de Especímenes de Fauna Silvestre y su correspondiente registro, en las Sedes de Mazan, Islandia y San Pablo, pertenecientes a la Sub Dirección de Maynas del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre;

Que, de conformidad con la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2001-AG, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, así como las competencias asignadas mediante las Ordenanzas Regionales N° 017 y 018-2009-GRL-CR y con la Resolución Ejecutiva Regional N° 2010-2009-GRL-P de fecha 30 de diciembre del 2009, mediante el cual se resuelve aprobar el Manual de Organización y Funciones del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna

Silvestre, y con los visados de la Oficina de Promoción y Planeamiento y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar para que expidan y suscriban las Guías de Transporte Forestal y Guías de Transporte de Especímenes de Fauna Silvestre y su correspondiente registro, a las siguientes personas que prestan sus servicios en las Sedes Mazan, Islandia y San Pablo de la Sub Dirección de la Provincia de Maynas del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre:



Ing. Peter Paul Del Risco Torres – Responsable Sede Mazan

Ing. Mario Cárdenas Chávez – Responsable Sede Islandia

Ing. Groner Paima Rojas – Responsable Sede San Pablo

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución a la Sub Dirección de la Provincia de Maynas, y a las partes interesadas.



Regístrese y comuníquese,



Gobierno Regional de Loreto
Programa Regional de Manejo de Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre

Ing. For. Wilfredo Panduro Cárdenas
Director Ejecutivo Regional